GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año 2021, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Lic. Carmelo Ibarra, Secretario Privado, Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado **ADQUSICION DE RACIONES PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID N° 404685.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **ADQUSICION DE RACIONES PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID N° 404685**.

El presente llamado es de carácter AD REFERENDUM - PLURIANUAL y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales año 2022 y 2023.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 323534.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N° 1300 de fecha 26 de agosto de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por el Lic. Carmelo Ibarra, Secretario Privado, el Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de diciembre de 2021 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **ROSA MABEL CAPLI**	Gs. 124.322.208
Oferente N° 2 **ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA**	Gs. 132.496.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 ROSA MABEL CAPLI	Oferente N° 2 ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y las disposiciones concordantes del Decreto N° 2992/19, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **ROSA MABEL CAPLI**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: *ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 124.322.208, suma que no corresponde atendiendo a que conforme el Cuadro Comparativo de Ofertas la sumatoria total arroja el monto de Gs. 124.332.208;* ***por lo tanto, la sumatoria total de su oferta queda en Gs. 124.332.208.***

A dicho efecto el Comité de Evaluación, por Nota se comunica a la firma **ROSA MABEL CAPLI** sobre la corrección aritmética realizada en el llamado y solicita referirse al respecto. La firma por Nota respectiva respondiendo en tiempo y forma manifiesta su conformidad con la corrección aritmética realizada por el Comité de Evaluación.

3.1. Aplicación del margen de preferencia local: En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia local en atención a que solamente el oferente ROSA MABEL CAPLI, cuya oferta es la más baja en precio, presenta la documentación que acredita que es una firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante haciendo tal circunstancia innecesaria la aplicación del mismo. La firma ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA se halla domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **ROSA MABEL CAPLI**	Gs. 124.332.208
Oferente N° 2 **ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA**	Gs. 132.496.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ROSA MABEL CAPLI** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ROSA MABEL CAPLI** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

4.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	**ROSA MABEL CAPLI**
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de**

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los	**evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Oferente ROSA MABEL CAPLI

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	✓	
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	✓	
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	✓	
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios **(**)**	✓	
7.Documentos legales		

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica	No aplica
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	No aplica	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	No aplica	No aplica
7.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No aplica	No aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de	No aplica	No aplica

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**		
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

Observación: Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 el oferente ROSA MABEL CAPLI presenta copia del A.I. N° 341 de fecha 30 de junio de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia en el que se resuelve hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 en relación al citado proveedor hasta tanto sea resuelta la presentación de inconstitucionalidad planteada.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

firma **ROSA MABEL CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia	ROSA MABEL CAPLI
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para cena escolar para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% en la sumatoria de como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2017, 2018, 2019 y 2020. Las subcontrataciones para que sean consideradas como experiencia deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 87 del Decreto N° 2992/19. Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Deberá contar con un establecimiento habilitado por en el Inan en la categoría distribuidor dentro del departamento de la convocante. En caso de Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de cada socio integrante; en caso de Consorcio constituido podrá sumar la experiencia para completar el porcentaje requerido.	**CUMPLE**

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Guevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	✓	
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	ROSA MABEL CAPLI
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los	**CUMPLE**

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	✓	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	✓	
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada	✓	

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

uno de los productos envasados que oferte.		
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	✓	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	✓	
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	✓	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	✓	

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ROSA MABEL CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

a) Para contribuyentes de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Miltiades Guevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Capacidad Financiera.	ROSA MABEL CAPLI
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2018,2019 y 2020.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 26,57**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,25 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2018,2019 y 2020.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,23**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años 2018,2019 y 2020, no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 28,25**
Activo Líquido: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido en el Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; que cubra la totalidad de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de Consorcios, cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.	**CUMPLE**

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY

RATIO DE LIQUIDEZ					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Promedio AC/PC
Activo a corto plazo (AC)	28.766.981.080	49.013.873.651	52.507.814.220	43.429.556.317	26,57
Pasivo a corto plazo (PC)	403.109.584	18.315.066.021	9.282.730.097	9.333.635.234	

ENDEUDAMIENTO					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Promedio PT/AT
Total del Pasivo (TP)	7.348.509.683	19.245.685.063	9.282.730.097	11.958.974.948	0,23
Total del Activo (TA)	38.712.962.801	57.638.999.671	59.773.709.489	52.041.890.654	

RENTABILIDAD					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Porcentaje UDI/C
Utilidades despues de Impuestos (UDI)	1.864.486.450	6.801.640.335	16.228.486.313	8.298.204.366	28,25
Capital	19.174.958.286	28.861.231.985	31.532.050.791	26.522.747.021	

b) Para contribuyentes de IRPC (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).

c) Para contribuyentes exclusivamente de IRP (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General (NO APLICA)

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	✓	
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS.-	✓	
c. IVA General de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes exclusivamente de IVA General	No aplica	No aplica
d. Formulario106 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes exclusivamente del IRPC	No aplica	No aplica
e. Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) años para contribuyentes exclusivamente de Renta Personal.	No aplica	No aplica
f. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	✓	

4.5. Verificación de Otros criterios requeridos por la Convocante.

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de Otros criterios requeridos por la Convocante presentada por la **ROSA MABEL CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	✓	

4.6. Origen Nacional. La firma **ROSA MABEL CAPLI** presenta los Certificados de Origen Nacional, expedidos por Autoridad competente de todos los menús solicitados en el presente llamado dando con ello cumplimiento a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación.

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **ADQUSICION DE RACIONES PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID N° 404685,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **ROSA MABEL CAPLI** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

4.8. Verificación de los precios ofertados por la firma ROSA MABEL CAPLI:

Los precios **ofertados** por la firma **ROSA MABEL CAPLI** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **ADQUSICION DE RACIONES PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL). ID**

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Guevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

N° 404685 al oferente **ROSA MABEL CAPLI.** La suma adjudicada asciende al monto de **GUARANIES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (Gs. 124.332.208)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Lic. Juan Milciades Guevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Carmelo Ibarra Duarte
Secretario Privado
Gobernación de Misiones